

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-1

CONSTANCIA ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS,
EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE LA
CONVOCANTE (LA VISITA ES OBLIGATORIA A LA HORA, FECHA Y
LUGAR SEÑALADO)

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO NUM. T-1

CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, DECLARAN HABER REALIZADO LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS DE: **PAVIMENTACIÓN CALLE ACERO TRAMO: BLVD. HIDALGO A BLVD. HERMENEGILDO BUSTOS COL. GRANJAS DE ECHEVESTE**

MOTIVO DEL CONCURSO NUM. **D/028-I/2009** QUE SE CELEBRARA EL DIA **11** DE **MAYO** DEL 2009, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA MENCIONADA.

ASIMISMO, DECLARÁ EL REPRESENTANTE _____(NOMBRE)_____ DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE QUE VERIFICARÓN LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLOGICAS TANTO DE LA REGIÓN, COMO DEL TERRENO Y DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA Y QUE SE HA COMPENETRADO DE SUS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES, LAS CUALES SERÁN CONSIDERADAS COMO CRITERIOS PARA PREPARAR Y PRESENTAR SU PROPUESTA.

POR LA SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPAL.

_____(Nombre y Firma)_____
POR EL REPRESENTANTE DE LA EM-
PRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARTI-
CIPANTE.

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-2

DATOS BASICOS DE COSTOS DE MATERIALES Y DEL USO DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, ASI COMO DE LA MANO DE OBRA A UTILIZARSE.

ANEXO T-2 A

DATOS BASICOS DE MATERIALES

OBRA:	CONTRATISTA: VIGENCIA:	
UBICACIÓN:	CONCURSO:	FECHA:

CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	COSTO VIGENTE
AGLUTINANTES			
	AGUA	M3	
	CAL	TON	
	CEMENTO GRIS	TON	
AGREGADOS			
	TEZONTLE	M3	
	TEPETATE	M3	
	GRAVA	M3	
	ARENA	M3	
ACEROS			
	ACERO No.3 (3/8")	TON	
	ACERO No.4 (1/2")	TON	
	ACERO No.6 (3/4")	TON	

(SE DEBERÁN ENLISTAR LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO COSTOS REALES VIGENTES EN LA ZONA O REGION DE QUE SE TRATE)

ANEXAR COTIZACIÓN ORIGINAL DEL CONCRETO PREMEZCLADO POR LA CONCRETERA PARA ESTA OBRA.

ANEXO T-2 B

DATOS BASICOS DE LA MANO DE OBRA

OBRA:	CONTRATISTA:	VIGENCIA:
UBICACIÓN:	CONCURSO:	FECHA:

CLAVE	CATEGORIA	SALARIO BASE DE MERCADO	FACTOR SALARIO REAL	SALARIO REAL
-------	-----------	-------------------------------	---------------------------	-----------------

PEÓN AYUDANTE

OFICIAL ALBAÑIL OFICIAL FIERRERO OFICIAL PINTOR CARPINTERO DE OBRA NEGRA

OPERADOR DE EQUIPO MENOR OPERADOR DE EQUIPO MAYOR
--

(DEBERÁN ENLISTARSE TODAS LAS CATEGORIAS CON SUS RESPECTIVOS SALARIOS, DEL DISTINTO PERSONAL OBRERO QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA Y QUE CORRESPONDAN A SALARIOS PAGADOS EN LA ZONA O REGIÓN DE LOS TRABAJOS).

ANEXO T-2 C

DATOS BASICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

OBRA:	CONTRATISTA:	VIGENCIA:
UBICACIÓN:	CONCURSO:	FECHA:

CLAVE	MAQUINARIA Y EQUIPO	UNIDAD	COSTO HORARIO
-------	---------------------	--------	---------------

REVOLVEDORA I SACO 8 HP	HR.
VIBRADOR GASOLINA 8 HP	HR.
SOLDADORA 300 AMPS.	HR.

CARGADOR FRONTAL CAT 953	HR.
MOTOCONFORMADORA 120 B	HR.
CAMION DE VOLTEO 8 TON	HR.
COMPACTADOR RODILLO 16 HP	HR.

NIVEL MCA. WILD M-3	HR.
TRANSITO MCA. WILD T-16	HR.

(DEBERÁ ENLISTAR TODA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO QUE SE UTILIZARA EN LOS TRABAJOS)

DEBERÁN DETERMINARSE CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTO DE ESTOS Y ACORDE A LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE UTILIZARÁN EN LOS ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS.

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-3

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN,
INDICANDO SU UBICACION FÍSICA, VIDA UTIL ASÍ COMO LA
INDICACIÓN DE SI ES PROPIA O RENTADA Y DISPOSICIÓN DE LA
MISMA.

ANEXO T-3 A

DATOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

OBRA:	CONTRATISTA:	VIGENCIA:
CONCURSO:	FECHA:	

NOMBRE GENÉRICO	UBICACIÓN FÍSICA	VIDA UTIL	PROPIA RENTADA	DISPOSICIÓN DE LA MISMA
--------------------	------------------	-----------	-------------------	----------------------------

--

QUE LA MAQUINARIA RELACIONADA SEA LA ADECUADA Y SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS Y ESTA SE DEBERÁ DE ENCONTRAR EN BUEN ESTADO.

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-4

**RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS QUE TENGAN
CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON
PARTICULARES, VIGENTES A LA FECHA.**

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-5

MODELO DE CONTRATO

(FIRMADO DE CONFORMIDAD)



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA

No.

Contrato para la ejecución de la obra pública a base de precios unitarios, que celebran por una parte El Municipio de León, Gto., representado en este acto por el C. ING. JAIME EDGAR GONZÁLEZ MEDINA, en su carácter de Secretario de Obra Pública, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATANTE" y por la otra, la empresa denominada: _____ representada en este acto por el C. _____ en su carácter de: representante legal a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" al tenor de lo preceptuado en los artículos: 1,3,7,12,74,75,83 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1280, 1283, 1286, 1288, 1291, 1312, 1319, 1327, 1328, 1357, 2129 y demás aplicables del Código Civil vigente en el estado, ambas partes con capacidad, representación y consentimiento jurídico para obligarse a cumplir lo pactado en el presente contrato, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- MANIFIESTA "EL CONTRATANTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

A) Ser una Institución de Orden Público, autónomo para su régimen interior y para la Administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

B) Que el Secretario de Obra Pública cuenta con facultades para suscribir contratos de obra pública conforme a la autorización otorgada al Titular de Obras Públicas por parte del H. Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de Abril de 1998, y 18 del Diciembre del 2006

C) Que el ING. JAIME EDGAR GONZÁLEZ MEDINA acredita su carácter de Secretario de Obra Pública con copia certificada de su nombramiento otorgado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 19 de Octubre del 2006.

D) Que el presente contrato se adjudicó el día 12 del mes de Noviembre del año de 2008, mediante la modalidad de ASIGNACIÓN DIRECTA y para cubrir los costos de la ejecución de la obra descrita en la CLÁUSULA PRIMERA se emplearán recursos económicos provenientes del MUNICIPIO

E) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula No. MLE - 850101 TS0.

F) Que Señala como su domicilio el ubicado en Plaza Principal s/n, sito zona centro, C.P. 37000, de esta ciudad.

II.- MANIFIESTA "EL CONTRATISTA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 4287 de fecha 11 del mes de Mayo del año de 2005, tirada ante la fe del Notario Público No. 06 en legal ejercicio de sus funciones LIC. GILBERTO GOMEZ GARCIA, que contiene el acta constitutiva de la misma, documental que se encuentra en poder de "EL CONTRATANTE".

B) Que cuenta con las facultades para firmar el presente contrato a nombre de su representada, según consta en la Escritura Publica No. 4287 de fecha 11 del mes de Mayo del año de 2005, , tirada ante la fe del Notario Publico No. 06 en legal ejercicio de sus funciones.

C) Que señala como domicilio para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en _____ de la ciudad de LEON, GTO. C.P. _____ Teléfono _____, correo electrónico - _____

D) Que cuenta con los siguientes registros:

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CAA 050511 S27
2 REGISTRO DEL I.M.S.S.: Z06 18465 10 7
3 REGISTRO DE LA C.M.I.C.: 96055
4 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS: PCL/CO/0216

E) Que conoce el proyecto, precios unitarios, cantidades aproximadas de la obra, calendario de pagos y ubicación de la misma; así como de las consideraciones específicas y concretas, materia de este contrato.

F) Que conoce la Normatividad Legal vigente en el Estado de Guanajuato para contratar y ejecutar obra pública y/o en su caso las bases del concurso que precede a esta contratación, mismas que serán aplicables en lo procedente.

G) Que tiene pleno conocimiento de que con fecha 11 de Octubre del año 2003, se celebró entre el Municipio de León, Gto. y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. Delegación Guanajuato, un convenio de colaboración para la aportación de cuotas, consistente en el dos al millar (0.2%) de obra pública y el 1% para obras de beneficio social de la obra pública, convenio al que como socio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción se adhiere en todos sus términos y condiciones, por lo que autoriza desde este momento, en que de cada estimación presentada, se especifique en la misma un apartado sobre la cantidad que por concepto de aportaciones entrega de su parte al municipio.

H) Reconocen las partes tener conocimiento de los Lineamientos generales para el ejercicio y comprobación de los recursos destinados a la prevención y control de obras públicas y servicios relacionados de la administración pública estatal para el ejercicio fiscal 2008 emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración en fecha 26 de Agosto del año que transcurre, en los que se indica la obligación de establecer en los contratos de obra pública la retención del cinco al millar, por lo que convienen desde este momento, en que cada estimación presentada, se especifique en la misma un apartado sobre la cantidad que por concepto de aportaciones entrega de su parte al Municipio.

I) Que tiene capacidad económica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y cuenta con la organización y elementos necesarios para ello.

III.- Declaran ambas partes reconocerse la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para la celebración del presente instrumento, así como su voluntad de hacerlo, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" se obliga con "EL CONTRATANTE" a realizar hasta concluir, la obra pública consistente en

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar las obras objeto del presente contrato el día 20 del mes de Octubre del año de 2008, así como a terminarlas el día 20 del mes de Diciembre del año de 2008.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO "EL CONTRATANTE" se obliga a cubrir a "EL CONTRATISTA" la cantidad de: \$_____ (_____ PESOS 02/100 M.N.) IVA INCLUIDO, cantidad que se fija como importe total para la realización de la obra objeto del presente contrato, con base en los precios unitarios y volúmenes autorizados, que forman parte de este contrato.

TERCERA.- PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO: "EL CONTRATANTE" pagará A "EL CONTRATISTA" un anticipo del 30.00% del monto total de este contrato, que en este caso corresponde a la cantidad de \$208,398.01 (DOSIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.) IVA INCLUIDO, el otorgamiento del mismo corresponderá, el 20% para compra de materiales y el 10% para los gastos correspondientes al inicio de la obra y será puesto a su disposición en la ventanilla de la Tesorería Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la garantía de anticipo. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado y en caso de que "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo de 10 días naturales no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente en los términos del artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. La amortización del anticipo deberá realizarse mediante la aplicación del mismo porcentaje autorizado en cada una de las estimaciones presentadas para su cobro.

Así mismo "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las Obras objeto de este contrato, a través de las estimaciones de trabajo ejecutados, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales las cuales deberán ser entregadas a la supervisión para que ésta a su vez revise y autorice definitivamente dentro de un plazo no mayor a quince días naturales siguientes a la fecha de entrega, de conformidad con lo que establece el artículo 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez entregadas para su pago las estimaciones por trabajos ejecutados estos deberán estar previamente autorizadas por la supervisión, mismas que deberán ser tramitadas para su pago dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales a partir de la fecha en que se hubieren recibido en la secretaría de Obra Pública, de

acuerdo al artículo 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando "EL CONTRATANTE" no liquide las estimaciones por trabajos ejecutados dentro del plazo señalado en la cláusula anterior deberá cubrir a "EL CONTRATISTA" el costo de financiamiento conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el caso de prórroga de créditos fiscales de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL CONTRATISTA" conviene y expresa su consentimiento desde la firma del presente en que "EL CONTRATANTE" concentre las aportaciones voluntarias de cuotas, consistentes en el dos al millar (0.2%) de obra pública y el 1% para obras de beneficio social de la obra pública, por lo que autoriza para que de cada estimación presentada se hagan las deducciones correspondientes por ese concepto, en los términos del convenio al que se hace referencia en la declaración II, inciso G, de este contrato.

Cuando "EL CONTRATANTE" reciba una parte o la totalidad de las obras, la liquidación correspondiente se formulará en los términos del presente contrato a fin de determinar el saldo a favor o en contra de "EL CONTRATISTA". Para el caso de que no exista saldo a favor de aquél, y exista por parte de "EL CONTRATISTA" incumplimiento al presente contrato "EL CONTRATANTE" podrá hacer efectiva la fianza que para efectos de cumplimiento otorgue "El CONTRATISTA".

CUARTA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO: Convienen las partes que el plazo de ejecución así como el monto de los trabajos a ejecutar, a que se refieren las cláusula primera y segunda respectivamente de este contrato, podrán ser ampliados mediante acuerdo entre las mismas, previa celebración de los documentos modificatorios correspondientes o en su caso del convenio adicional en los términos del artículo 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que "EL CONTRATISTA" acepta y reconoce que no tendrá derecho a reclamar pago alguno sin la suscripción del convenio correspondiente que se menciona antes de su ejecución de los trabajos, liberando por ende al municipio de cualquier obligación de pago desde este momento.

QUINTA.- MODIFICACIONES A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMA Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO: Ambas partes convienen que "EL CONTRATANTE" podrá modificar el proyecto, los planos, las especificaciones, así como el programa y monto de las mensualidades de la obra, por lo que hará saber por escrito a "EL CONTRATISTA" oportunamente si las modificaciones afectan el costo total de la obra, debiendo quedar establecido el monto de las deducciones y en su caso, el de un posible convenio adicional por la cantidad excedente.

Las partes acuerdan que las obras deberán ser realizadas de acuerdo con el programa de trabajo, especificaciones y demás documentos que constituyen el proyecto inicial, mismos que forman parte integral de este contrato.

Si en el proceso y desarrollo de la obra "EL CONTRATANTE" estima necesario modificar el proyecto, o bien "EL CONTRATISTA" considera viable solicitar alguna adecuación a dicho proyecto para hacerlo más funcional, este presentará la sugerencia por escrito y "EL CONTRATANTE" establecerá las modificaciones, adiciones y/o reformas pertinentes y pondrá en conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modalidades aprobadas. Estas modificaciones se consideran incorporadas a este contrato y por lo tanto obligatorias para las partes.

SEXTA.- BASE DE PAGO: Convienen las partes que los trabajos que se realicen en la ejecución de la obra objeto del presente contrato, se pagarán con base en precios unitarios, en los que se incluirá la remuneración o pago total que deberá cubrirse a "EL CONTRATISTA", por los gastos directos o indirectos que origine la obra, así como el costo de las obligaciones que "EL CONTRATISTA" contraiga con terceros a causa de los trabajos que ejecute.

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar el presente contrato a "EL CONTRATISTA", permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados y sólo podrán ser modificados en los casos y bajo las modificaciones previstas en el mismo y en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las partes acuerdan que cuando ocurran circunstancias de orden económico o de otra índole no previstas, que determinen un aumento o reducción en los precios unitarios de los trabajos aún no ejecutados, salarios, equipo y factores que integran dichos costos, o se afecte el calendario de la obra, dichos precios y calendarios podrán ser revisados y ajustados, previa solicitud de "EL CONTRATISTA" siempre y cuando se encuentren debidamente justificados y dentro del programa de obra, conforme a lo estipulado en el Artículo 103 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, ajuste que se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 104 de la misma Ley.

SEPTIMA.- "EL CONTRATISTA" conviene y expresa su conocimiento desde la firma del presente, para que las estimaciones que le pague "EL CONTRATANTE", le haga la deducción del 5/1,000 (cinco al millar) del importe de cada estimación por concepto de inspección, supervisión, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Gestión Pública, de conformidad con lo establecido en el apartado de Declaraciones II inciso H.

OCTAVA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS: Acuerdan las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá ejecutar trabajos fuera de los contemplados en el presupuesto que forma parte de este contrato, excepción hecha de los trabajos que "EL CONTRATANTE" le ordene y autorice, acordando las partes que en caso de que se ejecuten trabajos sin la autorización formal y por escrito de "EL CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA", no tendrá derecho a reclamar pago alguno por esos conceptos y desde este momento libera a "EL MUNICIPIO" de cualquier obligación de pago.

Los trabajos extraordinarios que ejecute "EL CONTRATISTA" por orden escrita de "EL CONTRATANTE" le serán pagados a éste de conformidad al costo directo, más el porcentaje de indirectos considerado en las tarjetas de precios unitarios.

NOVENA.- GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga con "EL CONTRATANTE" a otorgar las siguientes garantías:

Se otorgará dentro de los siguientes 10 días naturales a partir de la firma del presente contrato, por el valor del 10% del importe total contratado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de éste en el entendido que de no otorgarse dicha garantía no se considerará formalizado el presente documento; y en caso de no exhibirla dentro de dicho plazo se hará acreedor a una multa administrativa según lo contemplado en el artículo 118 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Concluida la obra y como parte del finiquito de la misma deberá sustituir "EL CONTRATISTA" la garantía de cumplimiento por otra para prever vicios ocultos equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma que tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega-recepción.

Garantía por el valor del 100% del anticipo autorizado, dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato. Esta se liberará una vez que se haya amortizado en su totalidad el mismo.

Estas Garantías a que refieren, podrán ser cualquiera de las que alude el artículo 73 bis fracciones I,II,III, IV, VI y VII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA: Ambas partes acuerdan que "El CONTRATANTE" o el personal por él designado, tendrá facultades expresas para coordinar, controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo las obras, trabajos y demás obligaciones pactadas con "EL CONTRATISTA", por lo que en su caso podrá comunicar por escrito a este las instrucciones pertinentes, a efecto de que se ajuste a las especificaciones del proyecto y a los lineamientos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL CONTRATISTA " se obligará a tener una persona con título profesional de licenciatura especializada en la materia, con amplia experiencia en el ramo, en el lugar de los trabajos que se están desarrollando con el propósito de responder ampliamente de las especificaciones generales y complementarias. La persona que designe estará sujeta a la aceptación de "EL CONTRATANTE ", quién podrá verificar si dicha persona reúne los requisitos antes señalados, y en caso contrario podrá en todo momento solicitar el cambio del mismo. En este supuesto "El CONTRATISTA" estará obligado a llevar a cabo la sustitución del residente de la obra.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS: "EL CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, las obras materia del presente contrato, sea cuál fuere el proceso en que se encuentren, por falta de suficiencia presupuestal, provocada por causa imprevisibles o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

Cuando se determine la suspensión de obra o de los servicios por causa imputable a "EL CONTRATANTE" éste pagará a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables por parte del "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra materia de este contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el mismo, y sus anexos, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "EL CONTRATANTE", así como a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma, de los daños y perjuicios que por inobservancia de su parte se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE", o a terceros y en dado caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total.

"EL CONTRATISTA" reconoce y acepta que es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social por los trabajadores que ocupe para dar cumplimiento a los

trabajos materia del presente contrato y conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que éstos presenten en su contra o de "EL CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los daños y perjuicios que cause a "EL CONTRATANTE" o a terceros con motivo de la ejecución de la obra, cuando no se ajuste a lo especificado en este contrato o por inobservancia de las leyes y reglamentos aplicables en materia de construcción, seguridad en obra o por deficiencia en los procesos constructivos, por lo que la reparación o reposición se harán por cuenta y cargo de "EL CONTRATISTA" y de forma inmediata.

En el caso de que hubiere cobros en exceso por parte de "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses serán calculados conforme lo establece el artículo 99 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA TERCERA: "EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad que "EL CONTRATANTE" tenga establecidas en el lugar de la obra, así como a los demás reglamentos y ordenamientos en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública.

A) "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar el equipo necesario y adecuado al personal que tenga dentro de la obra, como lo es el casco, chaleco o casaca, calzado, guantes, arneses de seguridad, etc., para que realicen el trabajo convenido, así como a señalar debidamente las áreas de riesgo o peligro en la zona de la obra, debiendo verificar que el personal use adecuadamente el equipo proporcionado cuando se encuentren laborando o dentro de la zona de obra, esto con la finalidad de evitar cualquier tipo de accidente.

B) "EL CONTRATISTA" delimitará el área de los trabajos con elementos que restrinjan el acceso al personal ajeno a la obra y se compromete a mantener limpio y ordenado el sitio de los trabajos, debiendo hacer todo lo necesario para evitar que exista material de construcción y escombros en exceso y/o por tiempo prolongado, sin que sean retirados.

C) La obra deberá mantenerse en forma limpia y ordenada, solo con los materiales que sean de utilidad en el proceso de la obra que se está ejecutando y colocados de tal manera que no obstruya el tránsito libre y lógico de personal y maquinaria.

D) Conviene las partes que en el caso de que el sitio de obra no se encuentre en condiciones de limpieza normales de acuerdo a la naturaleza de los trabajos que se ejecutan, "EL CONTRATANTE" lo exhortará mediante nota en bitácora para que "EL CONTRATISTA" proceda en los términos del párrafo anterior, y en caso de omisión se podrá hacer acreedor a juicio de "EL CONTRATANTE", a la sanción prevista en el artículo 118 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL: Conviene las partes que si "EL CONTRATISTA" incurre en incumplimiento del programa de trabajo previamente autorizado, cubrirá a "EL CONTRATANTE" una pena convencional que será el equivalente 1.5/1,000 (uno punto cinco al millar) por día de desfase del monto de obra pendiente de ejecutar.

Las partes acuerdan que las penas convencionales tendrán efecto cuando la obra se retrase, en un lapso mayor al 10% del tiempo establecido en el programa de obra, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a "EL CONTRATISTA".

La evaluación e importe del desfaseamiento se hará el día último de cada mes y se informará a "EL CONTRATISTA" mediante oficio girado por "EL CONTRATANTE", siendo las penas convencionales de carácter provisional durante el transcurso de la obra y adquirirán carácter definitivo al concluir ésta o cuando se rebase la fecha de término autorizada. Cabe señalar que en caso de que la obra no termine en la fecha autorizada por "EL CONTRATANTE", la pena convencional se hará efectiva independientemente del porcentaje de atraso.

"EL CONTRATISTA" faculta a "EL CONTRATANTE" desde este momento para hacer las deductivas correspondientes en estimación en las que se rebase la fecha de terminación autorizada o en la última estimación por el importe de la pena convencional que se acuerda en esta cláusula, sin ninguna responsabilidad para éste, manifestando que sólo en el caso de que exista un saldo negativo en contra de aquél, "EL CONTRATANTE" podrá hacer efectiva la garantía otorgada ante el Municipio de León, Gto., para garantizar el fiel cumplimiento de la obra contratada.

La sanción obedece al resultado de multiplicar el monto por ejercer, por el factor de sanción señalado anteriormente y por el número de días en que se rebase la fecha autorizada de terminación.

Se acepta por ambas partes establecer un importe máximo de sanción de hasta el 10% del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Igualmente se acepta que adicional a lo que se establece en esta cláusula, si el número de días de desfaseamiento rebasa el número de diez, "EL CONTRATISTA" se hará acreedor a una sanción adicional de 66 veces el SMGDF y si este desfaseamiento llega a los veinte días el importe de esta sanción original se incrementará otras 44 veces el SMGDF.

Ambas parte convienen que en el caso de que se haya aplicado una pena convencional en forma consecutiva a dos contratos asignados, de acuerdo al plazo de conclusión de los trabajos establecidos en el contrato o en los convenios modificatorios o adicionales a "EL CONTRATISTA", o uno solo en que la pena convencional haya sido por el importe mayor de 5% del monto de ese contrato, ello será causa suficiente para que con fundamento en lo previsto por el artículo 29 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. "EL CONTRATANTE" sancione a "EL CONTRATISTA" con una suspensión en el Padrón de Contratistas del Municipio de León Gto., por el tiempo que al efecto establece la citada Ley, por lo que las partes contratantes convienen expresamente que procederá de parte de "EL CONTRATANTE" a ejecutar la sanción, bastando para ello la notificación personal por escrito.

Cuando "EL CONTRATISTA" no presente programa de trabajo y en tanto no lo haga, se considerará que dicho programa obedece al resultado de dividir proporcionalmente el monto total contratado entre el plazo global de ejecución, tomando de base periodos mensuales. Las penas señaladas son independientes de las que se convengan para asegurar el interés general, respecto de las obligaciones especificadas de cada contrato y serán sin perjuicio de la facultad que tiene "EL CONTRATANTE" para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACION: las partes convienen que serán causas de terminación anticipada del presente contrato, sin responsabilidad alguna para "EL CONTRATANTE" las siguientes:

I- Por la voluntad de las partes.

II.- Por ser imposible la realización del mismo; y

III.- Por rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial, cuando:

A) "EL CONTRATISTA" suspenda injustificadamente las obras o se niegue a reparar o reponer los trabajos que rechace "EL CONTRATANTE" como defectuosas.

B) "EL CONTRATISTA" no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el programa y en el presente contrato.

C) "EL CONTRATISTA" ceda parcialmente o totalmente a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin autorización de "EL CONTRATANTE"

D) "EL CONTRATISTA" incumpla o cumpla parcialmente cualquier otra de las cláusulas de este contrato, obligándose a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional, que podrá ser hasta por el monto de la garantía otorgada a juicio de "EL CONTRATANTE"

E) Cuando el incumplimiento implique un desfaseamiento en tiempo en la ejecución de los trabajos de conformidad al calendario vigente superior al 15% y sea imputable a "EL CONTRATISTA".

La rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- Se comunicarán por escrito a "EL CONTRATISTA", los hechos constitutivos de la rescisión administrativa, para que dentro del término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL CONTRATANTE" resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y

III.- La resolución que se pronuncie será notificada por escrito a "EL CONTRATISTA" afectado, en el domicilio que para tal efecto señale.

DÉCIMA SEXTA.- PREFINIQUITO: Las estimaciones deberán presentarse para su pago hasta por un porcentaje del 90% físico, las que se presenten con un porcentaje arriba del indicado, deberán contener el cuadro de prefiniquito, salvo autorización escrita de "EL CONTRATANTE" y en el entendido que si de éste se deriva que el costo de la obra sea menor a lo contratado "EL CONTRATISTA" deberá de amortizar el total del anticipo en las estimaciones pendientes de cobrar.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ENTREGA RECEPCIÓN: Una vez terminados los trabajos encomendados "EL CONTRATISTA" lo asentará en bitácora y lo comunicará por escrito a

"EL CONTRATANTE" dentro de los cinco días naturales siguientes al fecha en que esto ocurra y ésta verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación que reciba.

Convienen las partes en que verificados físicamente los trabajos, "EL CONTRATISTA" elaborará dentro del término de 5 días naturales siguientes, el finiquito de la obra, en el que se harán constar los créditos a favor o en contra que resulten para cada una de las partes debiendo formar parte de dicho finiquito, la comprobación a cargo de "EL CONTRATISTA", del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obrero patronales relacionada con este contrato, mediante declaraciones fiscales, así como copia del formato AFIL-15 con sus respectivos pagos y oficios manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

"EL CONTRATISTA" se obliga a presentar en la última estimación la información siguiente: Presupuesto definitivo, planos definitivos de obra, actas de entrega, bitácora, cuadro de finiquito, reporte fotográfico de terminación de obra y memorias de cálculo, en su caso.

De no existir acuerdo entre las partes en relación con el finiquito, se procederá en los términos de lo señalado en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La recepción de los trabajos se hará constar en acta formal dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en se haya llevado a cabo el finiquito de los trabajos

Acuerdan las partes que los riesgos y conservación de los trabajos ejecutados hasta el momento de la entrega definitiva, correrán a cargo de "EL CONTRATISTA" y que las estimaciones y la liquidación, aun cuando hayan sido pagados, no se consideraran como aceptados reservándose "EL CONTRATANTE" el derecho de reclamar obra faltante, obra mal ejecutada, pagos o cobros indebidos, vicios y defectos ocultos.

DÉCIMA OCTAVA.- SEÑALIZACIÓN: "EL CONTRATISTA" se obliga a colocar el día del inicio de obra, el señalamiento vertical y horizontal, que se requiera en el proyecto o se le solicite por escrito previo al inicio de los trabajos.

Si por falta del señalamiento preventivo en el sitio de los trabajos, ocurriere algún accidente que afecte a terceros, "EL CONTRATISTA" será el único responsable y por lo tanto él deberá cubrir los daños y perjuicios ocasionados a éstos, por lo que deberá sujetarse a los reglamentos u ordenamientos que las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública establezcan.

En caso de que "EL CONTRATISTA" incumpla con lo estipulado en esta cláusula "EL CONTRATANTE" podrá imponerle una sanción que podría ser la suspensión del registro en el padrón, o las económicas que marca la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dependiendo de la gravedad del caso derivado del incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA.- DEPOSITO DE ESCOMBRO "EL CONTRATISTA" se obliga a depositar todo el escombros que se genere en la ejecución de la obra contratada en el tiradero oficial "BANCO LA LOMA" o en el lugar que le señale "EL CONTRATANTE", en caso

contrario, este último no estará obligado a cubrir pago alguno por acarreo a otro lugar.

VIGÉSIMA.- ANUNCIOS "EL CONTRATISTA" se obliga a colocar en el lugar de ejecución de la obra contratada, los rótulos informativos en el formato establecido por "EL CONTRATANTE" y si éstos son proporcionados por "EL CONTRATANTE" serán reintegrados al término de la obra, y de no ser así serán descontados de su liquidación final.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SERVICIOS SANITARIOS "EL CONTRATISTA" se obliga a tener servicios sanitarios, para sus trabajadores, en el lugar de ejecución de la obra, hasta la culminación de la misma, en caso contrario, será responsable de la o las sanciones que por tal omisión apliquen las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PRUEBAS DE LABORATORIO " EL CONTRATISTA " pagará las pruebas de laboratorio necesarias para el control la obra, con apego a las normas técnicas y de acuerdo a la intensidad exigida por "EL CONTRATANTE " y presentará los reportes originales de las mismas en las estimaciones requeridas.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán, a las Leyes del Estado de Guanajuato y la jurisdicción de los tribunales del fuero común establecidos en esta ciudad, renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

Leído y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman en CUATRO ejemplares en la ciudad de León, Gto., A los 03 días del mes de Noviembre del año de 2008.

"EL CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

ING. JAIME EDGAR GONZÁLEZ MEDINA
SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA

T E S T I G O S

ING. JAVIER DURAN NUÑEZ
DIRECTOR DE VIALIDADES
DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

ING. RUTH ERIKA RIZO CHAIREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-6

BASES Y REQUISITOS
(FIRMADOS DE CONFORMIDAD)

ANEXO T-6

BASES Y REQUISITOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO.

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

BASES Y REQUISITOS

TIPO DE LICITACIÓN. INVITACIÓN SIMPLIFICADA

LICITACIÓN NUM. D/028-I/2009

OBRA: PAVIMENTACIÓN CALLE ACERO TRAMO: BLVD. HIDALGO A BLVD. HERMENEGILDO BUSTOS COL. GRANJAS DE ECHEVESTE

BASES Y REQUISITOS

Los contratistas inscritos para participar en la licitación simplificada num. D/028-I/2009 como procedimiento para adjudicar la obra pública trabajos de: **pavimentación calle Acero tramo: blvd. Hidalgo a blvd. Hermenegildo Bustos col. Granjas de Echeveste** deberán sujetarse para integrar y formular su proposición a las bases y requisitos contenidos en el presente, conforme a las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Las presentes Bases y la realización de la obra se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento así como en las disposiciones y lineamientos que establecen los procedimientos de contratación en materia de Obra Pública, en los que se incluirán estudios y proyectos, disposiciones y especificaciones, normas de calidad de los materiales, especificaciones generales y particulares de construcción, programa de obra, presupuesto que contendrá los conceptos, cantidades derivadas de unidades de trabajo y precios unitarios para determinar el monto total de la propuesta.

Las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los participantes son obligatorias.

SEGUNDA. – Dentro de este mismo rubro, las propuestas presentadas por los participantes no estarán sujetas a correcciones ni a negociación, por lo que deberán presentar criterios claros y detallados que permitan la correcta evaluación de sus propuestas.

TERCERA.– El contratista deberá compenetrarse a las condiciones climatológicas y accidentales de la región donde se realizará la obra ya que posteriormente, no aducirá desconocimiento de estos factores para justificar incumplimiento, ni solicitar bonificaciones a los precios unitarios y monto total del contrato.

CUARTA.– Para tal efecto, se establece como fecha de inicio **1 de junio del año 2009** y de terminación **29 de agosto del año 2009**, con un total de **90** días naturales.

RECURSOS PRESUPUESTALES

QUINTA.–Para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se disponen recursos **Estatales y Ramo 33** para el **ejercicio fiscal 2009**

SEXTA.– Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán formularse con una periodicidad no mayor de treinta días naturales, las cuales deberán ser revisadas y autorizadas por la supervisión en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de entrega.

Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados previamente autorizadas por la supervisión deberán tramitarse para su pago por la contratante, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido.

GARANTIAS

SEPTIMA.– El contratista esta obligado a otorgar las garantías siguientes:

- A) En el procedimiento de adjudicación deberá presentar garantía de seriedad de proposición por el 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta, misma que **se constituirá a favor de la Tesorería Municipal de León, Gto. mediante cheque cruzado.**

- B) El contratista está obligado a presentar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato una garantía de cumplimiento, por el 10% (diez por ciento) del importe total del mismo, esta garantía deberá ser expedida por institución autorizada para operar en el país, a favor de la Tesorería Municipal de León, Gto.
- C) Las garantías que deban constituirse de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, podrán otorgarse bajo las siguientes modalidades:
- I.- Fianza
 - II.- Carta de crédito
 - III.- Garantía fiduciaria
 - IV.- Certificado de depósito
 - V.- Contrato de hipoteca
 - VI.- Contrato de prenda

Las garantías referidas a las fracciones I a III deberán ser otorgadas por instituciones debidamente acreditadas y autorizadas para tal efecto, de reconocida capacidad, seriedad, responsabilidad y solvencia económica y moral. El certificado de depósito a que hace referencia la fracción IV deberá tramitarse ante la Tesorería Municipal, o demás instituciones acreditadas y autorizadas para tal efecto. Los contratos aludidos en las fracciones V y VI deberán otorgarse en los términos de la legislación aplicable.

Los requisitos que deban cumplir las garantías que se contienen en el presente artículo, se establecerán en el reglamento de esta Ley.

VIGENCIA.- Esta garantía de obra permanecerá vigente durante el tiempo que dure el proceso de ejecución de la obra; asimismo el contratista responderá de los defectos que resultaren de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante otra garantía por el 10% del monto de obra ejecutada incluyendo los conceptos pagados por ajuste de costos. Esta garantía deberá tener vigencia de doce meses contados a partir del acto entrega-recepción.

DE LOS ANTICIPOS.- La Secretaría de Obra Pública para la ejecución de la obra en cuestión, otorgará al contratista un anticipo de hasta un 30% (treinta por ciento) del monto del contrato.

El contratista a quien se le haya otorgado anticipo, deberá amortizarlo en forma proporcional con cargo a cada una de las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados, debiendo liquidar en la última estimación el saldo por amortizar.

Mismo que será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, el atraso en la entrega del mismo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado

GARANTIA DE ANTICIPO.- El contratista presentará garantía (dichas garantías serán mediante fianzas, carta de crédito, garantía fiduciaria, certificado de depósito, contrato de hipoteca o contrato de prenda) y recibo para garantizar la inversión del mismo, la garantía y el recibo se presentaran a favor de la Tesorería Municipal de León, Gto., por la totalidad del porcentaje concedido.

VIGENCIA.- Esta garantía deberá permanecer vigente durante el tiempo que esté insoluto el anticipo.

AJUSTE DE COSTOS

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.- El procedimiento de ajuste de costos deberá pactarse en el contrato y se sujetará a lo siguiente:

I.- Para efecto de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de propuestas o la del presupuesto en los casos de adjudicación directa;

II.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto a la obra faltante de realizar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

III.- La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total faltante del contrato.

IV.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios que determina y publica el Banco de México.

Cuando los índices que requiera el contratista o la contratante no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen en el mercado, utilizando lineamientos y metodología que expida el Banco de México, para la determinación del factor de ajuste que deberá aplicar la contratante.

A partir de la fecha de publicación del índice de incremento o del que se obtenga de la investigación de mercado, el contratista tendrá un término perentorio de treinta días naturales para solicitar el ajuste correspondiente, transcurrido el cual, perderá su derecho.

Igual término y consecuencias asumirá la contratante, para aplicar la reducción de costos en el caso de decrementos.

El ente público dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que preceda;

V.- Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, a excepción de los precios fuera de catálogo, que se pagarán conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 101.

El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de costos indirectos y de utilidad.

El costo de financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de la contratante, a solicitud del contratista, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que el ente público resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo; y

VI.- En relación con los costos de mano de obra, los incrementos o decrementos serán calculados conforme a lo establecido por los indicadores de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos o en su caso, previa demostración fehaciente y con autorización del titular de la contratante, de acuerdo al factor de demanda. El factor de demanda será previamente investigado y analizado de acuerdo a la zona de influencia de la ejecución de la obra y autorizado por la Secretaría.

El factor de salario real permanecerá fijo, hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo convenios, debiendo considerar los ajustes a las presentaciones que para tal efecto determine la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

DE LA VISITA DE OBRA

NOVENA.- De la visita de obra.- los participantes deberán realizar conjuntamente con el servidor público que designe la convocante una visita al sitio donde se ejecutará la obra, misma que será el día **4 de mayo** del año 2009, siendo el lugar de la cita en: **la Dir. de Costos y Presupuestos de la Secretaría de Obra Pública**, a las **9:00 horas. ubicada en el blvd. Juan José Torres Landa No.1701-B Ote.**

El día, hora y lugar señalado en esta cláusula se deberán presentar los participantes de esta licitación para efecto de pasar lista de asistencia, así mismo se les proporcionara un croquis en el que se especifique el sitio y la hora en el que se deberán presentar para llevar a cabo la visita de obra, para posteriormente trasladarse al lugar de los trabajos.

A).- Si como resultado de la visita al lugar donde se realizarán los trabajos, al conocer las condiciones del terreno y el proyecto de la obra u otras circunstancias o factores relacionados con la misma, previo conocimiento de acuerdo con el representante de la Secretaría de Obra Pública Municipal determinan si existe alguna variación en los conceptos, se levantará minuta correspondiente en la que se asentarán las circunstancias, ajustes o complementos de dichos conceptos para que se consideren en las proposiciones, este documento deberá incluirse en el sobre correspondiente debidamente requisitado.

B).- El participante, deberá presentar el formato "constancia de visita de obra", identificado como documento número uno, al servidor público designado para tal efecto y este hará constar con su firma que el participante acudió al sitio donde se ejecutarán los trabajos y en consecuencia, cumplió con este **requisito obligatorio**; mismo documento que se incluirá debidamente firmado por ambas partes en el sobre correspondiente.

C).- El día, hora y lugar señalado en esta cláusula se deberán presentar los participantes de esta licitación para efecto de confirmar la asistencia, para posteriormente trasladarse al lugar de los trabajos.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Para tratar lo relacionado con el objeto del mismo procedimiento de adjudicación, se convocara a todos los participantes para su desahogo el día **4 de mayo del 2009.** a las **11:30 hrs.** en **la direccion de Costos y Presupuestos de la Secretaría de Obra Pública.**

FORMALIDADES:

DECIMA.-

- A)** El participante presentara su proposición en dos sobres debidamente cerrados e incluirá la documentación que corresponde en cada uno, de la manera que se indica en las presentes bases y requisitos.
- B)** La proposición deberá presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- C)** Todos los formatos proporcionados por la Secretaria de Obra Pública Municipal serán llenados con letra de maquina preferentemente con caracteres de molde a tinta negra, facilmente legibles y no deberán contener raspaduras ni enmendaduras.
- D)** Los formatos que proporciona la Secretaria de Obra Pública Municipal son a titulo informativo y de orientación, principalmente los que se refieren a los anexos dos y tres de la propuesta económica, pudiendo el contratista como alternativa en sus propios formatos, o bien, mediante el uso de sistemas de computo, en todo caso, deberán apegarse a los requisitos establecidos.
- E)** El contratista presentara en original los documentos donde se contenga precios o valores.
- F)** Los documentos y anexos que integran las bases del concurso se encuentran identificados con su respectivo número, por consiguiente, se recomienda ordenarlos y separarlos adecuadamente para incluirlos en el sobre correspondiente.
- G)** Todos y cada uno de los documentos que integran la proposición deberán ser firmados en todas sus hojas por la persona facultada para ello. La omisión de la firma en hojas que no afecten la propuesta no será motivo de descalificación.
- H)** Durante el acto de presentación y apertura de propuestas los documentos denominados programas de ejecución de obra (anexo E-4), escrito de proposición (anexo E-1), catálogo de conceptos (anexo E-2) y

programas de erogaciones mensuales, deberán ser firmados por dos de los participantes y por un servidor público, como constancia de que se consignan los precios.

CONDICIONES QUE RECONOCE Y ACEPTA EL PROPONENTE AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN.

DECIMA PRIMERA

- A) Se propondrán precios unitarios unicamente para los conceptos anotados en el "catalogo de conceptos, cantidades de obra y precios unitarios".
- D) Por ningún motivo deberá presentar a manera de alternativa, propuesta alguna, distinta a la que se refiere el "catálogo de conceptos, cantidades de obra y precios unitarios", que proporcionara la Secretaria de Obra Pública Municipal conforme al anexo correspondiente.

DEL PROCEDIMIENTO.

DECIMA SEGUNDA

Del acto de recepción y apertura de propuestas.- Unicamente participarán aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de las bases de la convocatoria.

Este acto se realizará en una etapa y se presentará en dos sobres, que contendrán, por separado la propuesta técnica y la económica respectivamente, estableciendose como lugar, fecha y hora para tal efecto los siguientes: **en la sala de juntas de la Secretaria de Obra Pública ubicada en el blvd. Juan José Torres Landa No.1701-B Ote, el día 11 de mayo del 2009, a las 10:00 horas.**

El acto de fallo y adjudicación del contrato se dictará el día **22 de mayo del 2009, a las 14:15 horas** en la **Dir de Costos y Preuspuestos de la Secretaría de Obra Pública Municipal**

La notificación de la adjudicación del contrato obligará a la convocante y al participante en quien hubiere recaído la adjudicación, a la firma del mismo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

Si transcurrido dicho plazo, no se firma el contrato respectivo, por causas imputables al contratista, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, previa notificación al participante ganador, podrá contratar al licitador que haya presentado a la siguiente propuesta solvente, que deberá estar registrada en el dictamen comparativo de postores.

LOS ANEXOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICION.

I.- El sobre cerrado que contenga la propuesta técnica deberá estar integrado con los siguientes documentos y requisitos:

ANEXO T-1.

Constancia escrita de conocer el sitio de los trabajos, expedida por el servidor público que designe la convocante **(la visita es obligatoria a la hora, fecha y lugar señalado)** (anexos T-1).

ANEXO T-2.

Presentar en original los datos básicos de costos de materiales y del uso de la maquinaria de construcción, puestos en el sitio de los trabajos, así como de la mano de obra a utilizarse, (anexos T-2A, T-2B y T-2C). (anexar cotización original del concreto premezclado por parte de la concretera para esta obra)

ANEXO T-3.

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando nombre genérico, ubicación física, vida útil y si es propia o rentada y disposición de la misma (anexo T-3A).

ANEXO T-4.

Relación de contratos de obras que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, vigentes a la fecha, indicando el porcentaje de avance que se tenga en cada uno de ellos.

ANEXO T-5.

Se proporcionará al contratista participante un modelo de contrato utilizado por la Secretaría de Obra Pública a título de información del clausulado que se aplicará en la contratación de la Obra Pública.

ANEXO T-6.

Bases y requisitos de concurso, este documento contiene las disposiciones, procedimientos y formalidades que deberán observarse por parte del concursante para preparar, integrar y presentar sus proposiciones, contiene además la información mínima que establece la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento, que regularán este procedimiento de adjudicación, por consiguiente, para constancia de enterado y manifestar su conformidad con el mismo, deberá ser firmado (de manera autógrafa) en todas sus hojas e incluirse en el sobre que contiene la propuesta técnica.

ANEXO T-7.

Copia de la minuta correspondiente a la Visita de Obra y Junta de aclaraciones, expedida por un servidor público que designe la convocante.

ANEXO T-8

Manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social.

En su caso presentar copia de certificado con los que acredite que lleva a cabo sistemas de seguridad y de calidad.

II.- De los documentos y requisitos que integran la Propuesta Económica:

ANEXO E-1.

Garantía de seriedad y Carta-Compromiso de la Proposición.

A).- El participante en el sobre correspondiente, presentará su garantía de sostenimiento o de seriedad de su propuesta, misma que deberá ser en cheque cruzado, expedido y firmado por el propio contratista, a cargo de institución de crédito autorizada para operar en el país, este documento se constituirá a favor de la **Tesorería Municipal de León, Gto.**, y representara el 5% (cinco por ciento) de su propuesta. (anexo E-1A).

B).- La carta-compromiso, deberá ser presentada por el contratista en **papel membreteado** del propio participante en original, deberá contener la transcripción del formato que le proporcione la convocante, en ambos casos se expresará el importe total de su proposición, incluyendo I.V.A., (anexo E-1B), **así como el plazo de ejecución solicitado, el cual deberá ser congruente con el del programa de ejecución de los trabajos.**

ANEXO E-2.

Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos y el total de la proposición. En este documento, el proponente expresará con números, letras y en moneda nacional los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo, multiplicando estos por las cantidades de obra impresas en el catálogo, así mismo, como resultado de las operaciones anteriores se obtendrá el importe acumulado, adicionado a este, **el impuesto al valor agregado** cantidad que representará el monto total de la proposición.

El catálogo anterior podrá ser presentado indistintamente, en formas proporcionadas por la convocante llenado a máquina o procesado por computadora, siempre y cuando se ajuste a los requisitos solicitados, y presentado en formato original.

Deberá respetar las claves del catálogo de cada uno de los conceptos. En caso contrario será motivo de descalificación.

ANEXO E-3.

Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. deberán presentarse en formato original.

Deberán tomar en cuenta lo indicado en las bases de licitación, así como lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento.

Todas las tarjetas de análisis de precios unitarios deberán presentarse debidamente desglosadas, incluyendo las correspondientes a subcontratos.

Los costos directos incluirán los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción.

los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosaran en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, y de la obra, seguros y fianzas **(en Anexo E-3 B, deberá presentar análisis detallado).**

Deberá considerar en su análisis de indirectos el costo de laboratorio por cuenta del contratista con las incidencias oficiales que marca la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos, pagos de estimaciones que recibirá los cuales deberán ser congruentes con los montos de sus programas de montos mensuales. y la tasa de interés que aplicará, **la cual deberá especificarse por el contratista con base en el indicador económico (deberá especificar el indicador aplicado)** y no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato, **(en anexo E-3C, deberá presentar análisis detallado).**

El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.(en este cargo deberá considerar el cumplimiento de las obligaciones laborales y fiscales, (en anexo E-3D).

Anexo E-3 A. Se deberá incluir el desglose del factor de salario real. (considerando: Sar e linfonavit).

NOTA: para el calculo del Factor de Salario Real, deberá considerar las cuotas del IMSS y el salario mínimo del D.F. vigentes.

Anexo E-3 B. Se deberá incluir el desglose y análisis del factor de indirectos correspondientes a la administración de oficinas centrales, a las de la obra, de seguros y fianzas.

Anexo E-3 C. Se deberá incluir el desglose y análisis del factor de financiamiento, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos, pagos de estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, integrando análisis por flujo de caja. **Especificando el indicador económico de la tasa de interés que aplicará.**

Anexo E-3 D. Deberá considerar dentro de la utilidad los cargos por obligaciones fiscales laborales, de acuerdo al formato E-3 D (proporcionado)

DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA (EL DÍVO CORRESPONDIENTE 5 AL MILLAR), EL CUÁL SE ADICIONARÁ AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE UTILIDAD.

Anexo E-3 E. Se deberán incluir los análisis básicos, de integración de cuadrillas, (que incluyan equipo de seguridad, herramienta menor y mando intermedio).

El equipo de seguridad (casco chaleco o casaca y botas, etc.), será de uso obligatorio durante el proceso de la obra.

Anexo E-3 F. Se deberán incluir los análisis básicos necesarios, así como la integración de costos horarios de la maquinaria y equipo (activo)

La integración de los precios unitarios y demás análisis solicitados deberán ajustarse, a lo previsto en la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento.

Los análisis anteriores podrán ser presentados indistintamente, procesados por computadora o calculados manualmente, siempre y cuando se ajusten a los requisitos solicitados.

Se deberá presentar solamente un análisis de costos indirectos que se aplicará para todos los conceptos que integran la propuesta, en caso de presentar dos o mas porcentajes de indirectos será motivo de descalificación.

ANEXO E-4.

ANEXO E-4 A presentar en original los programas **calendarizados**, de:

- 1) Programa de obra físico.
- 2) Adquisición de materiales y equipos de instalación permanente.
- 3) Utilización de personal técnico, administrativo y obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos.
- 4) Utilización de personal técnico y administrativo de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- 5) Utilización de la maquinaria y equipo de construcción.

Deberán presentarse en barras de ganantt, por partidas.

El ganador del concurso deberá entregar dichos programas debidamente llenados y adecuados por conceptos en un término no mayor de 10 días hábiles después del fallo, en el metodo especificado en el manual de procedimientos de obras públicas municipales.

ANEXO E-4 B presentar en original los programas **calendarizados de montos mensuales** de:

- 1) Ejecución de los trabajos,
- 2) Adquisición de materiales y equipos de instalación permanente.
- 3) Utilización de personal técnico, administrativo y obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos.
- 4) Utilización de personal técnico y administrativo de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

5) Utilización de la maquinaria y equipo de construcción.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones la convocante efectuará el registro de participantes puntual mente en la hora y día citado.

A la hora señalada para el concurso, la persona que asigne la convocante pasará lista de asistencia e inmediatamente, solicitará la entrega de los sobres a los contratistas que asistieron, posteriormente procederá a la apertura de dichos sobres, previa evaluación de las propuestas, desechara, aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito.

Por otra parte se levantará acta en la que se hará constar la aceptación de las propuestas, así como de las que no hubieren sido admitidas, expresando las causas que la motivarán posteriormente este documento será firmado, previa lectura del contenido y ratificación, por los participantes, a los cuales se les entregara copia de la misma acta.

DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN:

DÉCIMA TERCERA.- La Secretaria de Obra Pública Municipal considera como causa suficiente de descalificación a un concursante, durante el proceso de recepción y apertura de propuestas, cuando se den los siguientes supuestos.

- a) Cuando al presentar sus sobres, uno de ellos o los dos no se encuentren debidamente cerrados.
- b) Que hayan omitido la presentación de algún documento o dato solicitado.

DÉCIMA CUARTA .- La convocante posteriormente al acto de presentación y apertura de proposiciones y durante el análisis de las mismas, descalificará al participante por cualesquiera de las causas siguientes:

- A) Que no se hayan considerado costos de materiales y salarios vigentes en la zona de los trabajos.
- B) No contengan la totalidad de los precios unitarios y su respectivos análisis y básicos solicitados por la Secretaria de Obra Pública Municipal.
- C) Que modifique conceptos o volúmenes del catálogo de conceptos.
- D) Si al elaborar sus cargos por financiamiento, no expresan claramente en el análisis correspondiente, que considero en su caso, el o los anticipos que se otorguen.
- E) Cuando contravengan lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- F) Si los participantes se encuentran coludidos o existe acuerdo entre ellos, para obtener ventajas o beneficios o cualquier otro objeto, de tal manera que desvirtúe los fines del concurso
- G) Si no satisface cualesquiera de los requisitos previstos en las presentes bases y la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento.
- H) Si presenta dos o mas porcentajes de indirectos aplicados para los conceptos solicitados.
- I) Que incluyan, OBS, CAP, CMIC, EN SU PROPUESTA
- J) No especificar el plazo de ejecución de los trabajos en el escrito de proposición del anexo E-1 o que dicho plazo no sea congruente con el propuesto en el programa de ejecución de obra.
- K) Cuando falte la firma de algún documento. La omisión de la firma en hojas que no afecten la propuesta no será motivo de descalificación.
- L) Cuando en el mismo concurso presente varias proposiciones bajo el mismo o diferente nombre, y sea por sí mismo, a nombre de su representada o bien, formando parte de cualquier empresa participante.
- M) Que presente cualquiera de los documentos con raspaduras o enmendaduras, si se formulan a lápiz y se utiliza corrector.
- N) No respetar las claves de los conceptos del catálogo otorgado por la convocante.
- O) Presentar cheque sin firma, sin cruzar, o que no cubra el porcentaje solicitado.
- P) Que no coincida el monto de las erogaciones mensuales en el del análisis de financiamiento con el del programa de montos mensuales.
- Q) Que la información presentada no concuerde entre cada uno de sus anexos

DÉCIMA QUINTA.- del Concurso Desierto

El presente concurso podra decalrarse desierto, cuando se dieren el siguiente supuesto:

- A) Cuando no se cuente como minimo 3 propuestas admitidas en el acto de apertura de propuestas.

- B) **Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos de las bases de la licitación.**
- C) **Cuando los precios de las propuestas no fueren aceptables.**

de los Criterios del Fallo.- La Secretaría de Obra Pública Municipal, practicará la revisión de las propuestas admitidas de la documentación y requisitos que la integran, conforme a la ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento, así como de las bases y requisitos de la convocatoria, considerando las condiciones legales, técnicas y económicas, conforme a lo que dispone el artículo 56, 61,62 Y 63 de dicha Ley.

En relación a las disposiciones y formalidades no provistas en este documento se aplicará lo establecido en la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento demás normas y leyes aplicables.

LEON, GTO., A 11 DE MAYO DEL 2009.

DE CONFORMIDAD
EL PROPONENTE

PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-7

**COPIA DE MINUTA DE VISITA DE OBRA Y JUNTA DE
ACLARACIONES**

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-8

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE
ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS
OBLIGACIONES CONTRACTUALES, FISCALES Y PREVISIÓN
SOCIAL
COPIA DE CERTIFICADO QUE ACREDITE SISTEMAS DE
SEGURIDAD Y DE CALIDAD

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO E-1

**GARANTIA DE SERIEDAD Y CARTA COMPROMISO DE LA
PROPOSICION**

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO E-1 A

GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPOSICIÓN

ING. JAIME EDGAR GONZÁLEZ MEDINA
SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 75 FRACCION I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO, LAS BASES Y REQUISITOS A QUE SE SUJETARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NUM. _____ PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

_____ PRESENTAMOS CHEQUE DE GARANTIA CRUZADO A NOMBRE DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE LEÓN, QUE REPRESENTA EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA QUE ES DE \$ _____

CHEQUE DE GARANTIA

ENGRAPAR

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE

C.

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO E-1 B (FORMATO)

CARTA COMPROMISO DE PROPOSICIÓN

ING. JAIME EDGAR GONZÁLEZ MEDINA
SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E.

HACEMOS REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NUM. _____ CONVOCADO POR LA SECRETARIA A SU DIGNO CARGO, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA:

SOBRE ESTE PARTICULAR, MANIFESTAMOS NUESTRO INTERES DE PARTICIPAR Y AL EFECTO, PARA PREPARAR Y PRESENTAR NUESTRA PROPUESTA, ADQUIRIMOS LAS BASES Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, ASIMISMO, CONOCEMOS Y OBSERVAMOS, LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE PUDIEREN APLICARSE.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, PRESENTAMOS A SU CONSIDERACIÓN NUESTRA PROPUESTA CON UN VALOR DE \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.). INCLUYENDO I.V.A..

LA CUAL EJECUTAREMOS EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE _____ AL _____ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PRESENTADO EN MI PROPUESTA.

ESTA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, SE INTEGRA DE MANERA SUCESIVA CON LA DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS QUE ESTABLECEN LAS BASES Y REQUISITOS Y, QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS INTEGRAMENTE.

FINALMENTE MANIFESTAMOS QUE EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, NOS SUJETAMOS A FORMALIZARLO EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS NATURALES, POSTERIORES A ESTA NOTIFICACIÓN Y A OTORGAR LAS GARANTIAS A QUE ESTAMOS OBLIGADOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO E-2

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN,
CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS Y
EL TOTAL DE LA PROPOSICION.
(DEBERA ANEXAR RESUMEN DE PROPOSICIÓN POR PARTIDAS)**

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO E-3

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS, ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.

ANEXO E-3 A. DESGLOSE Y ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL.

ANEXO E-3 B. DESGLOSE Y ANÁLISIS DEL FACTOR DE INDIRECTOS DE OFICINA CENTRAL

ANEXO E-3 C. DESGLOSE Y ANÁLISIS DEL FACTOR DE FINANCIAMIENTO

ANEXO E-3 D. DESGLOSE DE LA UTILIDAD

ANEXO E-3 E. ANÁLISIS BASICOS DE INTEGRACIÓN DE CUADRILLAS

ANEXO E-3 F. ANÁLISIS BASICOS DE INTEGRACIÓN DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO

ANEXO E-3 D

LA UTILIDAD PROPUESTA PARA EL CONCURSO No: _____
RELACIONADO CON LA OBRA: _____ ES DEL _____ %
LA CUAL EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN EL ART. 59
FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y
SU REGLAMENTO, INCLUYE EL CARGO POR TODAS LAS OBLIGACIONES
LABORALES Y FISCALES APLICABLES.

FIRMA

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO E-4

ANEXO E-4 PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE
PROGRAMAS DE OBRA FISICO.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN
PERMANENTE.

UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO,
ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE SERVICIO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
LOS TRABAJOS.

UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

ANEXO E-4 B PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE MONTOS MENSUALES
DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN
PERMANENTE.

UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO
ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE SERVICIO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
LOS TRABAJOS.

UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.